

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 4 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

2019/3610 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 138/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305042120180002782.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 138/2018.

Negociado: AR.

Sobre: Resolución contractual.

De: Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo.

Procurador/a:

Letrado:

Contra: Green Rubber, S.L. y Reciclado Ecológico de Neumáticos, S.L.

Procurador/a:

Letrado:

Cédula de Notificación

En el procedimiento: Procedimiento Ordinario 138/2018 seguido en el J. Primera Instancia nº 4 de Jaén (Antiguo Mixto nº 1) a instancia de Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo contra Green Rubber S.L. y Reciclado Ecológico de Neumáticos S.L. sobre Resolución contractual, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados los presentes autos nº 138/18, de juicio ordinario por D^a. María del Carmen de Torres Extremera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número 4 de Jaén y su partido; seguidos a instancia de Sepes (Entidad Pública Empresarial del Suelo) representada y defendida por la Abogacía del Estado contra Green Rubber, S.L., y Reciclado Ecológico de Neumáticos, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Que estimando la demanda presentada en representación de Sepes Entidad Pública Empresarial del Suelo representada y defendida por la Abogacía del Estado contra Green Rubber, S.L., y Reciclado Ecológico de Neumáticos, S.L. debo condenar y condeno a éstas a abonar respectivamente a la actora la cantidad de 14.349,61 € y 14.416,90 €, más los intereses procesales, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá al interponerse realizar las consignaciones y abono de tasas legalmente exigidos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Green Rubber, S.L. y Reciclado Ecológico de Neumáticos, S.L., extendiendo y firmando la presente en Jaén a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Jaén, a 26 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, JUAN ALBERTO SAN JOSÉ BARRANCO.